

Reseña histórica de la Dirección General de Aduanas

Fuente: www.mh.gob.sv
El Salvador

La Dirección General de Aduanas (DGA), fue creada mediante Decreto Legislativo N° 43 de fecha 7 de mayo de 1936, publicado en el Diario Oficial N° 104 Tomo 120 del mismo mes y año, como dependencia especializada del Ministerio de Hacienda, para garantizar el cumplimiento de leyes y reglamentos que regulan el tráfico internacional de mercancías, bajo la responsabilidad de un Jefe denominado Director General de Aduanas.

La estructura orgánica funcional de la Dirección General de Aduanas, se estableció con el Reglamento Orgánico Funcional, que se dictó mediante Decreto Ejecutivo No. 44, de fecha 18 de mayo de 1994, publicado en el Diario Oficial No. 108, Tomo 323, del 10 de Junio de ese mismo año. Dicho Reglamento fue modificado, por medio del Decreto Ejecutivo No. 114, de fecha 12 de octubre de 1998.

Lo anterior con la finalidad de permitir a la Institución readecuar su estructura orgánica funcional integrada por tres niveles: Directivo, Ejecutivo y Operativo, considerando las exigencias internacionales en materia aduanera, de comercio exterior y de sistemas de aseguramiento de la calidad en el servicio, respondiendo a la dinámica acelerada que observa el comercio internacional con motivo de la globalización de las economías. A través del referido Reglamento, se facultó al Director General, para dictar las normas necesarias a efecto de desarrollar o reestructurar la organización interna de la Institución.

La evolución del servicio de Aduanas en El Salvador, ha estado íntimamente ligada a la forma en que ha evolucionado nuestra economía, dependiendo en cierta medida de la tendencia económica predominante. Una primera etapa en nuestra actividad económica se extiende hasta la década de los años 50's a 80's, en que las funciones de la Aduana persiguieron fines casi exclusivamente rentísticos y se convirtieron en una de las más importantes, o mejor dicho la más importante, entre las fuentes de recursos del Estado.

En los años 90's, se comenzó la modernización de la administración tributaria, respondiendo al proceso de globalización económica, complementándose con un sistema de calidad certificado que persigue la mejora continua de los servicios aduaneros.

En los años 90's, se comenzó la modernización de la administración tributaria, respondiendo al proceso de globalización económica, complementándose con un sistema de calidad certificado que persigue la mejora continua de los servicios aduaneros.

En los años 90's, se comenzó la modernización de la administración tributaria, respondiendo al proceso de globalización económica, complementándose con un sistema de calidad certificado que persigue la mejora continua de los servicios aduaneros.



Fuente: Red por la Justicia Fiscal

Los fallos de las administraciones tributarias se pueden producir en numerosos niveles:

- Las leyes en materia de impuestos no se escriben claramente.
- La norma legal sobre impuestos no es accesible para quienes desean conocerla.
- No se aplica con equidad.
- Los recursos legales contra las decisiones de las autoridades tributarias demoran indefinidamente la efectiva aplicación de la legislación fiscal; o son muy limitados o son excesivamente costosos.
- El impuesto no se recauda de manera imparcial.
- Las autoridades fiscales no se coordinan entre sí, dentro de un país o internacionalmente, para garantizar que, dentro o fuera del país, se aplican en la fuente de la renta unos impuestos justos.
- Las administraciones tributarias no tienen los recursos necesarios para realizar correctamente su labor.
- La carga de la administración tributaria se pasa al sector privado sin que se den instrucciones claras, pero imponiendo penalizaciones para el incumplimiento de la ley. Esto plantea riesgos particulares con relación a la administración de los impuestos sobre la nómina, de los impuestos sobre las rentas del trabajo y de todas las formas de impuestos sobre ventas.
- La corrupción de la administración tributaria.

Éstas son cuestiones graves. Si un sistema fiscal no está respaldado por leyes justas no podrá ofrecer justicia fiscal. Mientras que generalmente son buenas las administraciones tributarias de muchos países desarrollados, no lo son en muchos países en vías de desarrollo. Debe subrayarse que eso no ocurre tanto por la corrupción sino por la escasez de recursos en esos territorios para afrontar los problemas de la recaudación de los impuestos.

Probablemente por esta razón ningún país africano ha logrado abordar con éxito la disuasión de la transferencia de precios, aunque se sabe que dentro de ese continente prolifera el abuso de esa técnica de evasión fiscal corporativa.

La justicia fiscal requiere que estas administraciones consigan los recursos que necesitan para satisfacer la tarea que les piden sus ciudadanos. No es posible tener Estados prósperos, libres de corrupción en el mundo en desarrollo, sin administraciones fuertes para la obtención de los ingresos que necesitan para atender las expectativas razonables de sus gentes. Por tanto, el reforzamiento de los sistemas fiscales en países en vías de desarrollo debe considerarse una alta prioridad. Para que esto sea posible se necesita urgentemente financiación y asistencia técnica.

No es posible tener Estados prósperos, libres de corrupción en el mundo en desarrollo, sin administraciones fuertes para la obtención de los ingresos que necesitan para atender las expectativas razonables de sus gentes. Por tanto, el reforzamiento de los sistemas fiscales en países en vías de desarrollo debe considerarse una alta prioridad. Para que esto sea posible se necesita urgentemente financiación y asistencia técnica

Fuente: Manual de Educación Fiscal para Contribuyentes
Ministerio de Hacienda, El Salvador

Justicia Fiscal

Globalización, Paraísos Fiscales y Países Pobres

¿Es posible aumentar los recursos disponibles para financiar los servicios públicos y el desarrollo?, ¿cuál es el impacto de las multinacionales en este debate?, ¿es responsable una empresa que aprovecha los mecanismos del sistema financiero vigente para eludir el pago de impuestos justos?, ¿cómo se puede regular la responsabilidad fiscal de la empresa?

Reflexionar sobre las causas estructurales del sistema económico vigente que inciden directamente en la disponibilidad de recursos públicos.

“La evasión fiscal es un crimen. La evasión y elusión fiscal a la escala que se produce internacional y localmente supone un crimen contra la sociedad, la democracia y el desarrollo de los pueblos. Estas prácticas están en el centro mismo de las causas y consecuencias de la crisis financiera y atacarlas supone una condición necesaria para garantizar la provisión de educación, sanidad, pensiones y demás servicios públicos, así como de las partidas de Ayuda al Desarrollo, que están sufriendo dramáticos recortes en la actualidad”, afirman desde Economistas sin Fronteras.

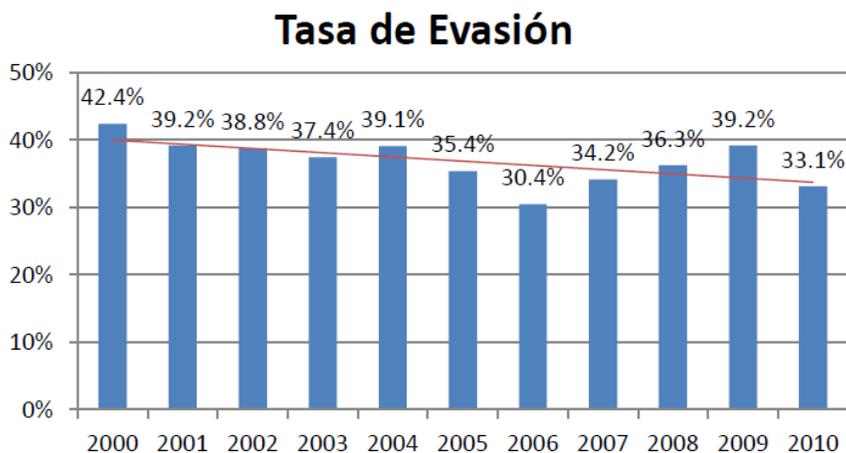
“El pago de impuestos supone una aportación direc-

ta a las finanzas públicas y es una de las principales vías a través de las que el sector privado contribuye a la sociedad.

Según diversas estimaciones un 50% del comercio mundial pasa a través de un paraíso fiscal y el 99% de las mayores empresas europeas tiene al menos una empresa participada en un paraíso fiscal. Según el informe de Tax Justice Network, a nivel global los Estados dejarían de ingresar unos 3 billones de dólares en impuestos debido al fraude fiscal, lo que supone el 54% por ciento del gasto global en salud.

El contexto de crisis financiera internacional y la lucha contra la evasión de capitales y la corrupción, han generado un amplio respaldo a diversas iniciativas para mejorar la transparencia fiscal de las empresas.”

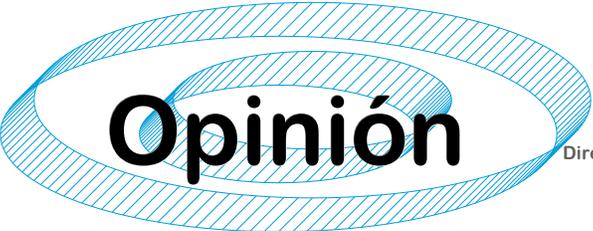
Estimación de la EVAción del IVA en El Salvador



Fuente: Unidad de Estudios Tributarios Dirección General de Impuestos Internos - (Marzo 2012-preliminar)

Los resultados muestran una tendencia a la baja de la tasa de evasión en el período 2000-2006, pasando de una tasa del 42.4% en el 2000 a una tasa del 30.4% en el 2006. Es importante mencionar que la reducción de la tasa en este periodo, se dio con mayor fuerza en los años 2005-2006, lo cual puede ser atribuido principalmente a las reformas efectuadas en el año 2004, en donde la creación de las figuras de retención y percepción del impuesto figuraron dentro de las más importantes. Estas reformas permitieron un mejor control de los contribuyentes, ya que facilitan los cruces de información, influyendo esto a que las tasas de crecimiento de la recaudación del IVA, fueran de aproximadamente del 12.5%, logrando además, una disminución de la tasa de evasión del periodo.

Luego, es interesante observar que, tal y como es de esperar, la crisis económica internacional del año 2009, marco un impacto considerable en el incumplimiento tributario, apreciándose un alza importante en la tasa de evasión, llegando está a un 39.2%, al igual que como ocurrió en varios países de la región. Este incremento se tiende normalizar en 2010, donde la tasa de evasión tiende a llegar incluso a niveles más bajos que los preexistentes.



Opinión

Cr. Aníbal Ferraz
Dirección General Impositiva
Uruguay



Cr. Aníbal Ferraz

Apuntes sobre moral tributaria

Las administraciones tributarias deben garantizar el más alto nivel de cumplimiento tributario de los contribuyentes, procurando que sea voluntario, como suele declararse en la misión de estas organizaciones en todo el mundo. Tradicionalmente han tratado de moldear esas voluntades a través del control y las altas sanciones, apelando a un enfoque racionalista de aumento de percepción de riesgo por parte de los contribuyentes. Aquí el problema es planteado como una decisión racional bajo cierta incertidumbre: el fraude tributario es un juego que paga impuestos menores, con cierta probabilidad de ser descubierto que se castiga con sanciones. En este contexto, la evasión tributaria decrece con la probabilidad de que sea detectada y con el monto de la sanción. Pero diversos autores han demostrado en estudios empíricos que estos modelos de disuasión explican sólo una parte de la evasión. Esto es congruente con la observación en algunos países que presentan un alto grado de cumplimiento a pesar de un nivel de disuasión muy bajo, como es el caso de Australia. La cuestión es que mucha gente paga impuestos, y que pudiendo evadir, no lo hace, rehusando a un comportamiento racional. Ese mayor cumplimiento es explicado en la literatura fiscal más reciente con lo que se denomina “moral tributaria”, una motivación intrínseca a pagar impuestos.

Diversos estudios empíricos que se han centrado en los determinantes de la moral tributaria, han demostrado por ejemplo que la moral es afectada por factores como: la carga fiscal, la honestidad, la corrupción, la religiosidad; la confianza en el presidente y los empleados estatales, la creencia de que otros individuos obedecen la ley y las actitudes prodemocráticas tienen un efecto positivo sobre la moral tributaria; también lo tienen la edad, la educación, que el individuo esté casado o en unión libre, que tenga una menor privación de bienes y servicios en el hogar, el orgullo nacional.

Más recientemente, algunas administraciones tributarias han comenzado a incorporar factores sociológicos y psicológicos, además de económicos o gubernamentales, en el desarrollo de sus estrategias orientadas a favorecer el cumplimiento tributario. Se trata de conocer no sólo cuánto, dónde y quién defrauda, sino también por qué lo hace, y aún un paso más, por qué paga los impuestos, lo que ciertamente resulta trabajoso responder en base a la información fundamentalmente económica con que las administraciones tributarias suelen orientar su gestión.

Las actitudes y conductas de los contribuyentes frente a la autoridad y al sistema tributario se van formando en un contexto que no está bajo el control directo de la administración tributaria; surgen de las propias convicciones de las personas y del resultado de su observación del entorno social: esta interacción es el

principal aspecto de formación de la opinión pública. Una aproximación a los modelos de formación de opinión pública pone en contacto el tema de moral tributaria con la comunicación política.

Los estudios de opinión pública ha sido la metodología más utilizada para conocer las características de los contribuyentes, sus percepciones sobre los impuestos y el sistema fiscal, los valores, actitudes y su moral. En algunos países se han desarrollado estudios permanentes, como el Índice de Clima Fiscal de Argentina o los estudios realizados en España como “Opiniones y actitudes fiscales de los españoles” o Barómetro Fiscal del Instituto de Estudios Fiscales, la encuesta “Opinión pública y política fiscal” del Centro de Investigaciones Sociológicas o los estudios sobre posicionamiento e imagen que realiza cada dos o tres años la Agencia Tributaria. Estudios más recientes también han comenzado a utilizar como metodología la simulación y la experimentación.

Este enfoque del cumplimiento basado en el estudio de las actitudes, denominado “suave” por Cullis y Lewis, ha sido orientado a las consideraciones éticas de los sujetos (normas personales) o morales, a aspectos de justicia y equidad de los sistemas fiscales y a percepciones de los sujetos sobre el comportamiento de los gobiernos en relación con el gasto y los servicios públicos. Pero también han estado en consideración aspectos vinculados a las normas sociales y culturales: cómo se relacionan los ciudadanos con los demás, con grupos de referencia, la sociedad o la autoridad fiscal.

ESPACIOS LÚDICOS

Expresate

Recre Hacienda!



Se parte tú también de la nueva cultura fiscal en El Salvador y no te quedes sin conocer **Expresate** y **RecreHacienda!** No pierdas la oportunidad y comunícatte con nosotros al 2244-3518 o escríbenos un correo a edufis@mh.gob.sv



Esta es una publicación de la Unidad de Educación Fiscal
Teléfono: 2244 3518
edufis@mh.gob.sv

Ministro de Hacienda
Lic. Carlos Cáceres
Viceministro de Hacienda
Ing. Roberto de Jesús Solórzano
Viceministro de Ingresos
Ing. René Mauricio Guardado
Director General de Impuestos Internos
Lic. Carlos Cativo

RAMB

Coordinador de Publicaciones:
Roberto Antonio Mejía Berrios

¿Quiénes somos?

Desde la Unidad de Educación Fiscal de la Dirección General de Impuestos Internos, institución del Estado responsable de administrar el sistema tributario, hemos creado, con el apoyo del resto de direcciones generales del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Educación, un Programa de Educación Fiscal.

Objetivo

Trabajamos para fomentar entre la población salvadoreña una mayor cultura fiscal para contribuir al logro de una ciudadanía activa, solidaria y responsable, consciente de sus derechos y obligaciones. Para ello es fundamental que la Educación Fiscal se consolide como una política de Estado en El Salvador.